

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-12000-19-0989-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 989

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U080, considera la revisión de 19 entidades federativas, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 19Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	963,947.4
Muestra Auditada	963,947.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Gobierno del Estado de Guerrero por 963,947.4 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación Guerrero se notificarán en la auditoría número 982 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2022.

#### **Formalización de los Convenios**

2. El Gobierno del Estado de Guerrero solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 por 963,947.4 miles de pesos, para la operación y prestación de servicios de educación; asimismo, formalizó y suscribió los convenios de acuerdo con la normativa.

#### **Transferencia de los Recursos**

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero recibió de la Federación los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a 13 convenios por 963,947.4 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 57.0 miles de pesos, los cuales transfirió de manera ágil a la Secretaría de Educación Guerrero en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 62.0 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni de otra fuente de financiamiento; asimismo, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Secretaría de Educación Pública.

#### **Registro e Información Financiera**

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero registraron presupuestal y contablemente los ingresos

por 963,947.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 119.0 miles de pesos, así como las erogaciones por 961,139.7 miles de pesos de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el ejercicio fiscal 2022, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, incluyeron la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado”, el nombre del programa y el número de registro del convenio; además, se verificó que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, por 963,947.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de recursos ministrados y pagó 840,292.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 961,139.7 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,807.7 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 119.0 miles de pesos, 97.3 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 21.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA  
DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Servicios personales	963,947.4	963,947.4	0.0	840,292.3	123,655.1	120,847.4	2,807.7	961,139.7	2,807.7	2,807.7	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>963,947.4</b>	<b>963,947.4</b>	<b>0.0</b>	<b>840,292.3</b>	<b>123,655.1</b>	<b>120,847.4</b>	<b>2,807.7</b>	<b>961,139.7</b>	<b>2,807.7</b>	<b>2,807.7</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	119.0	114.4	4.6	97.3	17.1	0.0	17.1	97.3	21.7	21.7	0.0	
<b>Total</b>	<b>964,066.4</b>	<b>964,061.8</b>	<b>4.6</b>	<b>840,389.6</b>	<b>123,672.2</b>	<b>120,847.4</b>	<b>2,824.8</b>	<b>961,237.0</b>	<b>2,829.4</b>	<b>2,829.4</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 2,829.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,807.7	2,807.7	0.0	0.0
Rendimientos financieros	21.7	21.7	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,829.4</b>	<b>2,829.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad:				SÍ
Congruencia:				SÍ

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Guerrero remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado "Ejercicio del Gasto" de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus

---

medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas, y las cifras presentadas coincidieron con los registros presupuestales y contables.

7. El Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los informes sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 de los cuatro trimestres, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; asimismo, se atendieron de manera extemporánea las observaciones de la Secretaría de Educación Pública a los informes remitidos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1875/2023 y DCJA/AI/IA/1876/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

8. Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, las justificaciones de solicitud de recursos y los convenios celebrados durante el ejercicio fiscal, se verificó que la Secretaría de Educación Guerrero realizó 145 pagos por 3,058.2 miles de pesos a 7 trabajadores que prestaron sus servicios a proyectos de educación media y media superior, los cuales no se establecieron en las justificaciones de solicitud de recursos ni en los convenios suscritos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa, numeral 24, y de los convenios de apoyo financiero.

### **2022-A-12000-19-0989-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,058,169.00 pesos (tres millones cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 a siete trabajadores que prestaron sus servicios a proyectos de educación media y media superior, los cuales no se establecieron en las justificaciones de solicitud de recursos ni en los convenios suscritos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa, numeral 24, y de los convenios de apoyo financiero.

**9.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero realizó 149 pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, por 1,080.2 miles de pesos a 15 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, adscritos en 15 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en los oficios de reanudación de labores, que acredita la aclaración de los recursos por 852,331.45 pesos de 113 pagos a 9 trabajadores y el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 227,913.59 pesos de 36 pagos a 7 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y de las cargas financieras por 41,436.0 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero realizó 22 pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, por 194.4 miles de pesos a 7 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en las líneas de captura, que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 194,350.47 pesos de 22 pagos a 7 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022, y de las cargas financieras por 32,511.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la confrontación de información de las nóminas del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de 623 trabajadores no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

#### 2022-A-12000-19-0989-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes, que se reportó en las nóminas autorizadas con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

---

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**12.** Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, 171 pagos por 1,447.4 miles de pesos a 28 trabajadores, que contaron con 28 plazas y estuvieron adscritos en 14 centros de trabajo, los cuales carecieron de la compatibilidad de empleo, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina; del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, capítulo VI; del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y del Manual del Servicio Profesional de Carrera.

#### 2022-A-12000-19-0989-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,447,446.89 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022 a trabajadores que carecieron del documento que acredite la compatibilidad de empleo, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina; del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, capítulo VI; del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y del Manual del Servicio Profesional de Carrera.

#### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**13.** Con la revisión física de un centro de trabajo, ubicado en el municipio de Chilpancingo, Guerrero, financiado con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 5 trabajadores registrados en las

nóminas no fueron identificados, los cuales contaron con 5 plazas y recibieron 86 pagos por 594.0 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en los nombramientos, la plantilla escolar, las listas de asistencia y las constancias de servicio, que acredita la aclaración de los recursos por 395,214.86 pesos de 58 pagos a 4 trabajadores; sin embargo, quedaron pendientes de aclarar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 198,810.62 pesos, correspondientes a 28 pagos a 1 trabajador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-12000-19-0989-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,810.62 pesos (ciento noventa y ocho mil ochocientos diez pesos 62/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 28 pagos con recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 a 1 trabajador que contó con 1 plaza, el cual no fue identificado en el centro de trabajo, en incumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública .

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2022 en el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con las solicitudes de apoyo extraordinario de los convenios y partidas autorizadas.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 5,200,637.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 496,211.06 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 73,947.00 pesos se generaron por cargas financieras; 4,704,426.51 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.



---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 963,947.4 miles de pesos, que representó el 100.0 % de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Guerrero comprometió 963,947.4 miles de pesos y pagó 840,292.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 961,139.7 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,807.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 119.0 miles de pesos, 97.3 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 21.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Educación y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa, por realizar pagos a trabajadores que prestaron sus servicios a proyectos de educación media y media superior, los cuales no se establecieron en las justificaciones de solicitud de recursos ni en los convenios suscritos, por 3,058.2 miles de pesos; pagos a trabajadores que

carecieron de su compatibilidad de empleo, por 1,447.4 miles de pesos, y pagos a trabajadores que no fueron identificados en el centro de trabajo, por 198.8 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,704.4 miles de pesos, que representó el 0.5% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los informes sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa de los cuatro trimestres, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; además, se atendieron de manera extemporánea las observaciones de la Secretaría de Educación Pública a los informes remitidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, el Gobierno del Estado de Guerrero remitió el oficio número SCyTG/OF/3720/2023 del 14 de diciembre de 2023 que se anexa a este informe; al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia, por lo que el resultado 13 se considera como parcialmente atendido y los resultados 8, 11 y 12 no se atendieron.



**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



*3 Hojas 1 CD*  
Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Sección: Jefatura  
Número: SCyTG/OF/3720/2023.  
Asunto: Se envía información para atender la Auditoría número 982, con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), Cuenta Pública 2022.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 14 de diciembre de 2023.  
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A", DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.



En atención al acta número 2022-0982-AFITA 1, de fecha 23 de noviembre de 2023, celebrada entre la Auditoría Superior de la Federación y el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero en su carácter de Enlace Estatal para la atención de las auditorías, en la cual consta la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la Auditoría número 982, con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", Cuenta Pública 2022, la cual tuvo por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares que forma parte integrante del acta referida en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a esta Secretaría a mi cargo, por la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, misma que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Educación del Estado de Guerrero.	1.0.2/2023/1629	1 CD Certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
del Estado de Guerrero  
**M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS**



C.c. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero - Para su Superior Conocimiento.  
Dr. Marcos Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación del Estado de Guerrero - Para su conocimiento.  
Lic. Sandra Cecilia Navarrete González, Directora General adscrita a la SE y Coordinadora de los trabajos de auditoría ante la ASF - Presente - Para su conocimiento.  
Lic. Rafael Rosales Gandulfo, Titular del Órgano Interno de Control en la ASF - Presente - Para su conocimiento.

Requinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Morita, Primer Piso,  
Boulevard Peré Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel. 747 4719741 www.guerrero.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Formalización de los Convenios
3. Transferencia de los Recursos
4. Registro e Información Financiera
5. Destino y Ejercicio de los Recursos
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
7. Servicios Personales
8. Verificación Física de Centros de Trabajo
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Este procedimiento se verificó en las auditorías del FONE.
- ✓ Formalización de los Convenios: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP por conducto de la Autoridad Educativa Local la solicitud de recursos acompañada de la información requerida en la normativa, y en la cual se describa la problemática, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario, así como, el destino que tendrán los recursos solicitados.
- ✓ Transferencia de los recursos: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que esta los entregó a las instancias ejecutoras correspondientes. Asimismo, se constató que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.

- ✓ Destino y Ejercicio de los recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2023.

- ✓ Transparencia del Ejercicio: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ Servicios Personales: Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con U080, correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario realizada a la SEP, y en su caso, identificar pagos improcedentes tales como pagos a personal que causo baja en plaza y baja definitiva de las dependencias, pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con la educación, entre otros aspectos.
- ✓ Verificación Física de Centros de Trabajo: Se realizó la verificación de centros de trabajo y plazas incorporadas en la nómina del programa U080, con la finalidad de identificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeño la función acorde a su categoría.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se constató que los ejecutores del gasto adjudicaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que se cumplieron con todas las especificaciones formalizadas.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa, numerales 24, 45, 46, 47, 48 y 49; de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina; del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, capítulo VI; del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización; del Manual del Servicio Profesional de Carrera; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública y de los convenios financieros.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.